

DL	Mercancías y Aduana de Importación
5.676.206	Un cilindro con una camisa para máquina de construir neumáticos.—Bilbao-Marítima.
5.676.208	Piezas de barrodora eléctrica Wayne, serie 500.—Bilbao-Marítima.
5.676.210	Piezas de controlador de ciclos de tiempos Bristol, mod CIC-500.—Bilbao-Marítima.
5.694.812	Dos opacímetros para humos «Mobrey-80002F» de calderas.—Bilbao-Aeropuerto.
5.694.841	Ocho transductores presión, mod. LX-1450A.—Bilbao-Aeropuerto.
5.694.883	Doscientas bobinas de electroválvulas Numatics.—Bilbao-Aeropuerto.
5.694.887	Veinticuatro interruptores de mercurio para programador Taylor Digital.—Bilbao-Marítima.

Aduana: Bilbao Marítima

	Cantidad Toneladas
Materias primas:	
Caucho natural	900
Caucho butílico	20
Caucho sintético polibut-estireno, tipo 1500	36
Látex sintético vinil-piridina (seco)	30
Cable de acero cincado	32
Hilado de poliamida 66	55
Borato de cinc	10
Ditio-bis-benzanilina	1
Azufre insoluble 100 %	5,3
Resina de hidrocarburos cíclicos «Necires»	3,2
Resorcinol (meta-dihidroxibenceno)	1,2
Resina de alquil-fenol acetileno «Koresin»	2,5
Resina de hidrocarburos alifáticos «Escorez»	6,5
N-ciclo-hexiltioftalimida	0,35
Neodecanoato de boro-cobalto	0,74
Alquitrán de pino	3,9
Mezcla de disulfuros de dixililo orta y para	0,2

Valor aproxim. Pesetas

Piezas y repuestos:

Piezas para programador Digital Taylor 426R	1.950.000
Veintidós termómetros 200-400° F	450.000
Seis motores Telechron C5M para prensa de Bladders. Doce motores Telechron 755 M para controles de cámaras	250.000
Un registrador Honeywell Electronic-15, gráfico circular para Banbury	440.000
Doscientas juntas y doscientas arandelas para temporizador Bristol CIC-500	40.000
Cien plumillas 12822 para registrador Foxboro, mod. 2. Dieciséis motorcitos sincronicos para registradores Foxboro, mod. 40	55.000
Manómetros (12), filtros (12), termopares (25), termómetros (34), piezas diversas para análisis de curas en Prensas BOM	210.000
Piezas de costados de moldes segmentados para neumáticos	1.200.000
Seis temporizadores de ciclo Flex. Hp-55A5 para prensas BOM	5.500.000

9744

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Sociedad de Apostolado Católico» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Sociedad de Apostolado Católico», con domicilio social en el barrio Melinar de Carranza (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Carranza (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando: Que las inundaciones ocurridas en Carranza (Vizcaya) han afectado a las instalaciones de la «Sociedad de Apostolado Católico», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños, la pérdida de cabinas de baño, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la «Sociedad de Apostolado Católico», para la importación de 53 cabinas de baño prefabricadas, por la Aduana de Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9745

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Idurgo, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Idurgo, S. A.», con domicilio social en Guernica (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Guernica (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando: Que las inundaciones ocurridas en Guernica (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Idurgo, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Idurgo, S. A.», para la importación de 8.000 kilos de pasta y polvo para limpiar metales y 4.500 kilos de metal plomo fundible y granulado, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9746

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Industrias Plásticas Zegsa» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Industrias Plásticas Zegsa», con domicilio social en carretera Madrid-Bilbao, kilómetro 384, de Zarátamo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Zarátamo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando: Que las inundaciones ocurridas en Zarátamo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Industrias Plásticas Zegsa», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños, la pérdida de materias primas y maquinaria por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Industrias Plásticas Zegsa», para la importación por la Aduana de Bilbao de 190.800 kilos de cloruro de polivinilo en suspensión en polvo, amparados en la declaración de importación liberada número 38789488, 88.000 kilos de polipropileno en granza de primera calidad, denominación comercial: Propathene tipo GSE-16, amparados en la declaración de importación liberada número 4845407, 50.000 kilos de polietileno de alta densidad (más de 0,94) denominado con denominación comercial: Propathene tipo GSE-16, amparados en la declaración de importación liberada número 5390592, así como la

maquinaria que a continuación se indica en sustitución de la averiada:

Dos prensas para la inyección de termoplásticos marca «Sandretto», modelo «SETTE/135», con husillo plastificador de 50 milímetros de diámetro, completas de motores y toma de presión por martinets, dos electroválvulas así como accesorios normales de uso. Aduana de La Junquera.

Dos prensas para inyección de termoplásticos marca «Sandretto», modelo «SETTE/800», con husillo plastificador de 60 milímetros de diámetro, completas de motores y toma de presión por martinets, dos electroválvulas así como accesorios normales de uso. Aduana de La Junquera.

Una prensa para la inyección de termoplásticos marca «Sandretto», modelo «SETTE/800», con husillo plastificador de 105 milímetros de diámetro, completa de motores y toma de presión por martinets, dos electroválvulas así como accesorios normales de uso. Aduana de La Junquera.

Una máquina «Bruckner», para estirar retículos plásticos, biaxial, comprendiendo: Una instalación de estiraje longitudinal completa con desbobinado doble; una instalación de estiraje transversal completa y un doble arrollamiento giratorio con aplicación automática por retículos y cortadora automática. Aduana de Bilbao-marítima.

Se extiende la aplicación de esta franquicia a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9747

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Carbones Río Careaga, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Carbones Río Careaga, S. A.», con domicilio social en Mazustogui, 28, 5.º, bajo, de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando: Que las inundaciones padecidas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Carbones Río Careaga, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños, la pérdida de carbón almacenado, por lo que precisa la importación del mismo para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Carbones Río Careaga, S. A.», para la importación de 1.200 toneladas métricas de cok de hulla especial para fundición, tamaño superior a 80 milímetros, amparadas en la declaración de importación liberada número 32734273-257L28, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9748

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», con domicilio social en calle Aldape, 7, de Guernica (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Guernica (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Guernica (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias y materiales y la avería de maquinaria, por lo que precisa la importación de los mismos y repuestos para la maquinaria

para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Joyería y Platería de Guernica, Sociedad Anónima», para la importación de las mercancías que a continuación se relacionan, junto con las declaraciones liberadas en las que están amparadas y las Aduanas de despacho correspondientes, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Declaraciones importación Lib	Mercancías	Aduanas
2920421-B (17 Tm.)	Chapa AISI 430, inoxidable, laminada en frío, especial para cubertería	Irún-TIR.
41139527-040L28 (45 Tm.)	Chapa laminada en frío, calidad AISI-304, acabado 2-B (especial cubiertos)	Irún-TIR.
41139541-040L (25 Tm.)	Chapa laminada en frío, calidad AISI-304, acabado 2-B (especial cubiertos)	Irún-TIR.
5678224	Abrasivos sobre tejidos	Madrid-TIR.
5699666	Cepillos para pulir	Irún-TIR.
5598636	Discos para pulir de materiales textiles	Irún-TIR.
5641998	Muelas abrasivas de abrasi-vo aglomerado	Irún-TIR.
5299925	Corindón artificial (Dural).	Irún.
5299927	Pastas de pulir abrillatado.	Irún.
5299923	Repuestos para prensa GK 600/952	Irún.
5299922	Repuestos para prensa GK 600/2997	Irún.
43007237-003L28	Discos de pulir para máquinas pulidoras de cubiertas.	Irún-TIR.
30242621-356L28	Piezas de recambio para máquinas pulidoras y amoladoras	Irún-TIR.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9749

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se proroga y modifica la autorización particular otorgada a la Empresa «Guria, S. Cooperativa Limitada», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas de hasta 250 KW de potencia útil en servicio continuo (P. A. 84.23.A).

El Real Decreto 2185/1980, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 15), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas de hasta 250 KW (aproximadamente 340 CV) de potencia útil en servicio continuo.

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 13 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) se otorgaron a la Empresa «Guria, S. Coop. Ltda.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de excavadoras hidráulicas de hasta 250 KW de potencia útil en servicio continuo.

Habiéndose producido variaciones en los valores de los elementos a importar, en los tipos de cambio y en los precios de venta de las excavadoras hidráulicas objeto de esta fabricación mixta, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación, por lo que se hace preciso modificarlos.

De otra parte, subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y no habiéndose concluido la fabricación mixta objeto de la misma se estima necesario proceder a la prórroga de su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 23 de febrero de 1984, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se proroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, el plazo de vigencia de la autorización particular de 13 de septiembre de 1982, otorgada a la Empresa «Guria, S. Coop. Ltda.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas de hasta 250 KW de potencia útil en servicio continuo.

Segundo.—La cláusula 3.ª de dicha autorización-particular queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

«3.ª Los tipos de excavadoras hidráulicas a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación: